Acuerdo del órgano electoral

8 de abril de 2020

El 1-4-2020 se acordaba proclamar provisionalmente presidente de la FCyLTRI. Se establecía la posibilidad de formalizar recursos frente a la citada proclamación, sin que en el citado plazo conste formulado ninguno.

Por consiguiente, a través del presente acuerdo se procede a la proclamación definitiva de **DON AMANCIO DEL CASTILLO SERRANO,** haciéndose constar que, sin ser necesario más trámites o actuaciones de este órgano electoral, la toma de posesión del presidente tendría en su caso lugar el 23 de abril de 2020.

Frente a la proclamación se podrá interponer recurso en los plazos previstos en el calendario electoral.

Se ordena publicar lo acordado en la web de la entidad, apartado elecciones.

NOTA: se hace expresamente constar cuanto sigue.

La Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 señala que: "*Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".*

La FCyLTRI es una entidad privada que desarrolla funciones públicas de carácter administrativo delegadas, entre las que pudiera entenderse comprendida la relativa al desarrollo del proceso electoral. Por lo tanto, el proceso electoral solo se entenderá suspendido en el caso de que se llegasen a plantear por los interesados recursos administrativos que, conforme a lo expuesto, conllevasen o pudiesen conllevar la suspensión de plazos en procedimientos administrativos más allá del ámbito estrictamente federativo.

Tal es lo acordado por el órgano electoral en la fecha arriba expuesta.